



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA PROVINCIAL “INDETECTABLE = INTRANSMISIBLE (I=I)”

Artículo 1°: Créase el **Programa Provincial de Difusión y Concientización sobre la Campaña “Indetectable = Intransmisible (I=I)”**, en adelante EL PROGRAMA. Campaña impulsada por el movimiento de las personas con VIH y la comunidad científica internacional, con adhesión del Ministerio de Salud de la Nación, orientada a difundir que las personas con VIH (virus de la inmunodeficiencia humana) en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el virus por vía sexual a otras personas.

Artículo 2°: El Programa tiene como objetivo principal el de difundir sobre la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable.

Artículo 3°: Son objetivos específicos del Programa:

- a) Difundir la información basada en la evidencia científica.

- b) Desarrollar conceptos claves, tales como: tratamiento antirretroviral e Indetectable = Intransmisible, carga viral, entre otros.
- c) Informar sobre el tratamiento como prevención del VIH.
- d) Reducir la discriminación y el estigma asociado al VIH.
- e) Informar sobre las distintas vías de transmisión del VIH.
- f) Generar nuevas estrategias de prevención de virus.
- g) Toda otra acción orientada a la difusión del Programa de la campaña I = I, y a la lucha por la disminución del estigma y la discriminación asociados al VIH.

Artículo 4°: Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5°: Atribuciones y deberes de la autoridad de aplicación. Son atribuciones y deberes de la autoridad de aplicación:

- a) Elaborar material de difusión, en lenguaje sencillo y claro, a los fines de ser conocido por toda la comunidad.
- b) Desarrollar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación, a los fines de cumplir con los objetivos del Programa.
- c) Suscribir convenios con Municipios, Comunas, Juntas de Gobierno y/u organizaciones de la sociedad civil, a fin de desarrollar el Programa dentro de sus ámbitos de competencia.
- d) Impulsar redes de trabajo con organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y con el Ministerio de Salud de la Nación y/o con toda organización, pública o privada, que trabaje en la temática.
- e) Suscribir convenios con el Consejo General de Educación (CGE) para implementar el Programa en las instituciones educativas públicas y de gestión privada bajo su dependencia.

f) Brindar la más amplia y certera información respecto a la Campaña referida.

Artículo 6°: Reglamentación. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial en el plazo de ciento veinte (120) días desde su promulgación.

Artículo 7°: De forma.

MARIANA FARFAN – Dip. Provincial

AUTORA

**COAUTORES: CÁCERES, REINALDO JORGE - RAMOS CARINA MANUELA -
RUBATTINO VERONICA PAOLA – MORENO SILVIA DEL CARMEN – COSSO
JUAN PABLO – SOLANAS JULIO RODOLFO**

FUNDAMENTOS

Me dirijo a este Honorable Cuerpo para elevar el presente proyecto de Ley que tiene por fin la creación del Programa “**Indetectable = Intransmisible (I=I)**” a los fines de difundir sobre la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable, en el marco de la campaña homónima.

Esta campaña tiene alcance mundial y es impulsada por el movimiento de las personas con VIH y la comunidad científica internacional.

Además, la Nación Argentina adhirió a la campaña, a través del Ministerio de Salud de la Nación, generando instancias de difusión de sus alcances.

La iniciativa es respaldada por organizaciones de la sociedad civil y por entidades científicas internacionales como la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, el **Centro de Control de Enfermedades y Prevención de Estados Unidos (CDC)**, del inglés Centers for Disease Control and Prevention), la **Sociedad internacional de Sida (IAS)**, por sus siglas en inglés), la **Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC)**, el **Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA)**, entre otras¹.

En el ámbito nacional, surge del impulso inicial de la Asociación Ciclo Positivo y RAJAP.org y rápidamente suma adhesiones de otras organizaciones de la sociedad civil y de órganos estatales tales como: PuenteGCHU; INADI; Hablemos de HIV; FALCA; Colectivo 108; FUVIMA; Tortas Peronistas; VIHdasPositivas; ORGULLOSXS LGBTIQ +; CheSIDA; Movimiento Trans “Nadia Echazú”; entre otras.

¹ Datos extraídos de la web www.argentina.gob.ar:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida/indetectable-es-intransmisible-i-i>

La campaña está orientada a difundir que las personas con VIH en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el virus por vía sexual a otras personas.

En ese marco, **se propone crear el Programa Provincial de Difusión y Concientización sobre la Campaña “Indetectable = Intransmisible (I=I)”**, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, que será autoridad de aplicación de la Ley.

Actualmente en nuestro país, **65.000 personas con VIH** reciben su medicación de parte del Estado nacional, quien incluso garantiza el tratamiento de las personas que no cuentan con una cobertura de salud y de aquellas que no reciben la medicación por parte de su obra social².

En el ámbito provincial, a través del Programa Provincial de Prevención del VIH, SIDA e ITS, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, se busca la promoción, prevención y atención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) e infecciones de transmisión sexual (ITS) tendiendo a realizar actividades en la red pública de salud articuladas con distintos actores sociales, organismos no gubernamentales e instituciones, como así también la provisión de insumos³.

Creemos que este programa viene a complementar las acciones que se llevan a cabo, ya que es una temática aún poco explorada y difundida, que resulta de vital importancia a los fines de derribar mitos en torno al VIH y ayuda a la disminución del estigma y discriminación en torno al virus.

Enmarcar esta Campaña en un programa provincial de difusión y concientización es dar un salto cualitativo en la Provincia de Entre Ríos en la respuesta integral al VIH Sida, asimismo constituye una herramienta social, política y

² Datos extraídos de la web www.argentina.gob.ar:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida/indetectable-es-intransmisible-i-i>

³ Datos extraídos de la web www.entrierios.gov.ar:
https://www.entrierios.gov.ar/msalud/?page_id=11670

científica que garantiza el derecho a la información de todas las personas, especialmente de aquellas VIH positivas, promoviendo la calidad de vida y el cuidado de la salud.

En la presente iniciativa se plantean como objetivos específicos: dar amplia difusión a la información basada en la evidencia científica sobre la campaña I = I; desarrollar conceptos claves; informar sobre el tratamiento como prevención del VIH y sobre las distintas vías de transmisión; reducir la discriminación y el estigma asociado al VIH; generar nuevas estrategias de prevención del virus y toda otra acción orientada al cumplimiento de estos objetivos y a la lucha por la disminución del estigma y la discriminación asociados al VIH.

Es importante que este proyecto sea tratado en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia, discutido y enriquecido por diferentes enfoques, por los actores sociales que encabezan la lucha contra el estigma y la discriminación, y por el Ministerio de Salud de la Provincia como responsable de la ejecución del Programa.

Es por lo expuesto, que elevo este proyecto de Ley, aguardando la discusión y acompañamiento de esta Honorable Cámara.

MARIANA FARFAN – Dip. Provincial

AUTORA

**COAUTORES: CÁCERES, REINALDO JORGE - RAMOS CARINA MANUELA -
RUBATTINO VERONICA PAOLA – MORENO SILVIA DEL CARMEN – COSSO
JUAN PABLO – SOLANAS JULIO RODOLFO**